

377D0729

Nº L 306/28

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

30. 11. 77

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 21 de noviembre de 1977

sobre la adaptación de la parte de gastos administrativos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero que deberán cubrirse con las exacciones sobre la producción de carbón y de acero

(77/729/CECA)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 20,

Visto el informe presentado por la Comisión,

Considerando que una parte de los gastos administrativos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero está cubierto actualmente por las exacciones previstas en el artículo 49 del Tratado constitutivo de esta Comunidad; que esta parte ha sido fijada en 18 millones de unidades de cuenta por el artículo 20 del Tratado por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas;

Considerando que el Consejo está obligado, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, a examinar, sobre la base de un informe presentado anualmente por la Comisión, si es conveniente adaptar a la evolución del presupuesto de las Comunidades la citada cifra;

Considerando que, después de una apreciación de la evolución de los gastos que resultan de la aplicación, en la coyuntura actual, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, esta justificado el reducir la parte de gastos administrativos

de esta Comunidad cubierta por las exacciones sobre la producción del carbón y del acero,

DECIDE:

Artículo 1

La parte de gastos administrativos de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero que deberá cubrirse por las exacciones previstas en el artículo 49 del Tratado constitutivo de esta Comunidad será fijada en 5 millones de unidades de cuenta europeas.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el quinto día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 21 de noviembre de 1977.

Por el Consejo

El Presidente

H. SIMONET